Contrato N° 017/2016

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC Nº 80004194-1, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, con **RUC Nº 80013232-7**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 2781, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Martín Abente, con Cédula de Identidad N° 280.557**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos, detallado a continuación;

Ítem Nº 12. PULIDORA DE MUESTRAS.	Peso: 41 kg como máximo Altura: 32 cm como máximo Ancho: 69 cm como máximo Profundidad: 61 cm como máximo Voltaje de entrada: 120 / 220V ~, 50/60 Hz, monofásico Condiciones de funcionamiento: de 10° C a 40 ° C Motor: 3/4 HP Tamaño de la rueda dual: 8 pulgadas, de acción por correa Velocidad de rotación: 0 a 500 RPM Temporizador: de funcionamiento continuo y controlado por microprocesador. Con tiempos de 00:30, 01:00, 01:30, 02:00, 03:00, 04:00, 06:00, 08:00 y 10:00. Abastecimiento de agua: de 20 a 80 psi Discos: Amoladora / Pulidora de 8 pulgadas Insumos: Disco de Papel abrasivo de (60, 120, 180, 240, 320, 400 y 600) con repuestos, insumos básicos para 1 año. Instalación y montaje de los equipos en caso de ser necesario. Curso de manejo de los equipos a ser dictados por técnicos representantes de la empresa adjudicada. Garantía escrita del Año de 18 meses, contra defectos de fábrica, contados a partir de la fecha de recepción.
Ítem Nº 13. CORTADORAS DE MUESTRAS.	Requisitos de energía eléctrica: 115/230 V ~ (± 10%), 50/60 Hz, monofásico, 200 vatios. Velocidad de la rueda: Estándar 5 pulgadas 50-650 SFM Opcional 4 pulgadas 50-525 SFM Velocidad del eje: 0 a 500 RPM Motor: 1.15 HP Altura: 29,2 cm como máximo Ancho: 34,3 cm como máximo Profundidad: 54,6 cm como máximo

CHARPENTIER®

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

	Peso: 24 kg como máximo Insumos: Insumos básicos para 1 año Instalación y montaje de los equipos en caso de ser necesario. Curso de manejo de los equipos a ser dictados por técnicos representantes de la empresa adjudicada. Garantía escrita del Año de 18 meses, contra defectos de fábrica, contados a partir de la fecha de recepción.
Ítem Nº 14. ESTEREOSCÓPIO.	(LUPAS BINOCULARES DE BRAZOS FLEXIBLES). Sistema óptico: Greenough con sitema Leica FusionOptics Ángulo de convergencia: 10 ° Factor de zoom: 6: 1 Rango de zoom: de 5 × a 30 × Distancia de trabajo (sin iluminación): 12,2 cm Ángulo de visión: 38 ° Max. Campo de objeto: 46mm Max. Profundidad de campo: 13.6mm Oculares: 10 × / 23 B, ajustable, apto para uso con gafas. Distancia Interpupilar: de 52 hasta 76 mm Protección ESD de polímero antiestático Protección de la óptica: cristal protector intercambiable **Iluminación LED** Número de LED: 16 LEDs SMD Med Vida útil del LED: 50.000 horas como minimo Temperatura de color: 5600 K como máximo Controles: encendido / apagado, brillo (incrementos de 10) Max. Consumo de energía: 15 Watts Fuente de alimentación: 100 - 240 V, 47-63 Hz, 0,55 A **Stands** Soporte brazo Flexible: Max. 99,5 cm de extensión Dimensiones de la abrazadera de mesa: 105 × 100 mm Tabla espesor: hasta 10 cm Instalación y montaje de los equipos en caso de ser necesario. Curso de manejo de los equipos a ser dictados por técnicos representantes de la empresa adjudicada. Instalación y montaje de los equipos en caso de ser necesario. Curso de manejo de los equipos a ser dictados por técnicos representantes de la empresa adjudicada. Garantía escrita del Año de 18 meses, contra defectos de fábrica, contados a partir de la fecha de recepción.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
12.	**PULIDORA DE MUESTRAS.**	1	UNIDAD	En la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.	60 días calendário, contados a partir de la fecha de

CHARPENTIER®

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

					recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa.
13.	**CORTADORAS DE MUESTRAS**	1	UNIDAD	En la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.	60 días calendário, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa.
14.	**ESTEREOSCÓPIO.**	1	UNIDAD	En la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.	60 días calendário, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

(g) Copia simple de Estatutos Sociales.

(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.

(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-

(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-

(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.

(m) Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

CHARPENTIER®

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	10	0	530	30	63	99	251.578.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.877.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 002/2016, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 262/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	12	PULIDORA DE MUESTRAS.	LECO Modelo: SS-1000	USA	Unidad	1	90.735.000	90.735.000
2	13	CORTADORAS DE MUESTRAS	LECO Modelo: VC-50	USA	Unidad	1	87.115.000	87.115.000
3	14	ESTEREOSCÓPIO.	LEICA Modelo: A60F	ALEMANIA	Unidad	2	36.864.000	73.278.000

Total: 251.578.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 251.578.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones quinientos setenta y ocho mil) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará dentro de los treinta -30- días hábiles posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor que resultare adjudicado y estará supeditado al desembolso de fondos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –CONACYT-.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

CHARPENTIER®

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá abarcar hasta un periodo treinta -30- días posteriores a la culminación de la vigencia del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CHARPENTIER®

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha: 04 JUL. 2016.

Sr. Luis Martín Abente
Por CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER®

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
DECANO
FACEN – UNA